



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 No 14-100 ESQUINA
TEL. 5600410

Correo electrónico: j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA SA NIT. 860.002.964-4.
DEMANDADO: INDIRA DAGUER REGINO C.C. No. 32.740.269
RADICADO: 20001 31 03 003 2019 00356 00.
FECHA: **18 AGO 2021**

Como quiera que el embargo que pesa sobre el bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-98080, ha quedado debidamente registrado, tal como lo informa la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar - Cesar, éste Juzgado en tal virtud ordena su SECUESTRO.

Nómbrese secuestre a la Asociación Internacional de Ingenieros, Consultores y Productores de la lista de auxiliares de la Justicia de este despacho. Comuníquesele su designación y si acepta procédase a la respectiva posesión.

Comisiónese para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado en este asunto, de propiedad de la ejecutada la señora INDIRA DAGUER REGINO C.C. No. 32.740.269, al señor inspector de Policía MUNICIPAL DE VALLEDUPAR - CESAR, (en turno).

De conformidad al Acuerdo PCSJA20-11632, este Despacho insta al secuestre y demás intervinientes en la diligencia de secuestro, al uso de todas las medidas de bioseguridad durante la práctica de la misma.

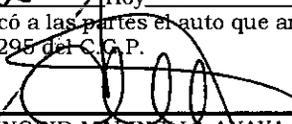
En caso de que no pueda materializarse la medida decretada, debe acreditarse tal situación al Despacho, a fin de tomar las medidas pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS. -

C.J.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	19 AGO 2021
No. 057	Hoy 19 AGO 2021 se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
	
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS Secretaria	